

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAZ-7750

POLIZA NO.: FIAZ-7750
MONEDA : RD\$ PESOS

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha 10/08/2026 a la compañía **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$16,142.40 (**DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 40/100**), que es el 1.00 % de la suma 1,614,240.00 (**UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA CONVOCATORIA / BASES PROCESO DE EXCEPCION CON EXCLUSIVIDAD. REFERENCIA: JCE-CCC-PEEX-2026-0002.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **10/08/2026 al 10/08/2027**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$16,142.40 exigida a los señores AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 días de agosto de 2026.



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAZ-7750

